

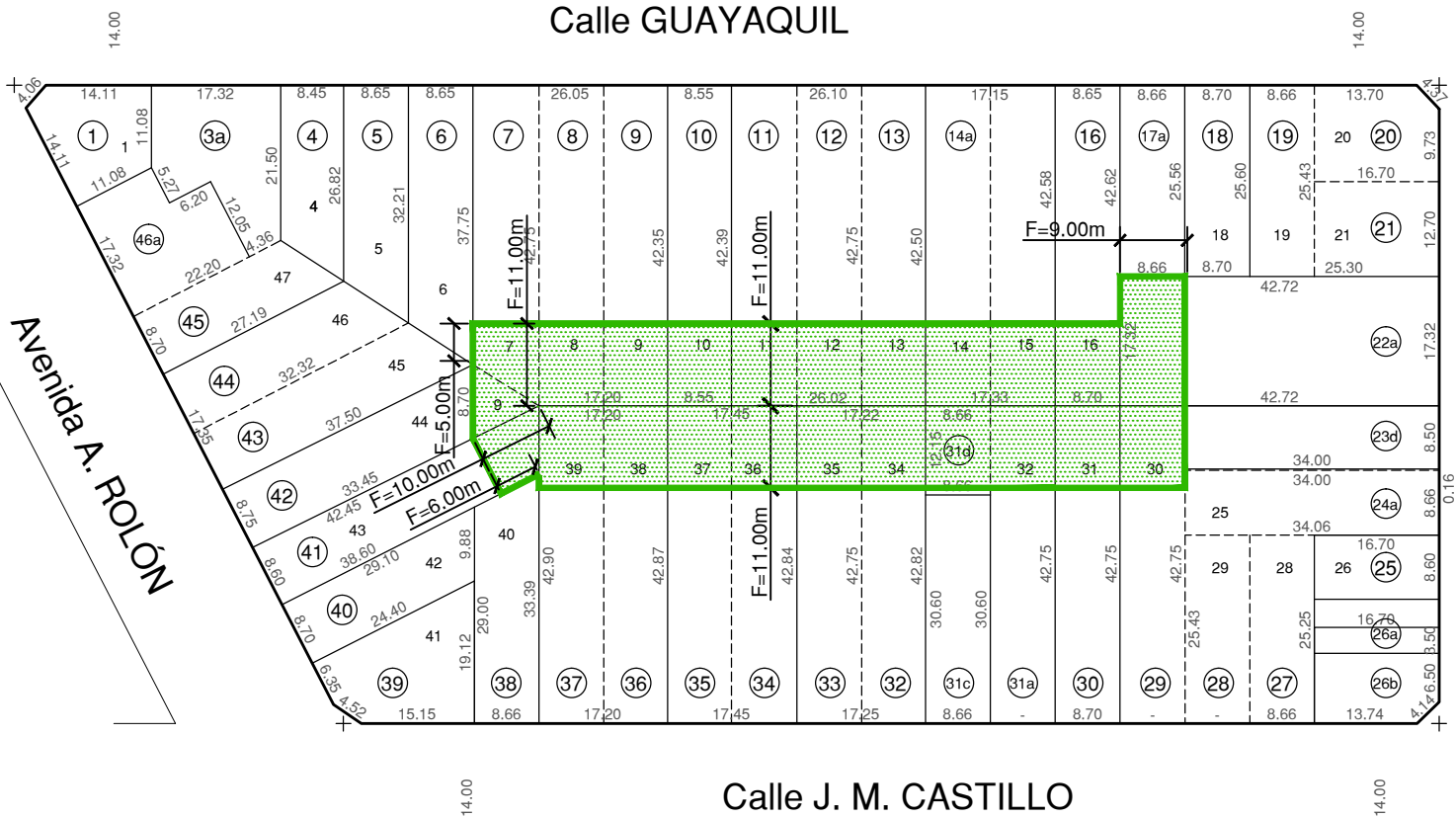
PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
V	E	262	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONAS Cma4 y Rma5			NOTA 2: Parcela 31d sólo para vivienda unifamiliar de P.B. y 1ºPiso. El Fondo Libre podrá limitarse a 4,00m considerando la aplicación del art. 1.2.1.2 Ap. B del C.O.U.
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcelas Nº 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14a, 16, 29, 30, 31a, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 → F= 11,00m Parcela Nº 7 → F1= 5,00m (s/eje divisorio NO) F2= 11,00m(s/eje divisorio SE) Parcela Nº 22a → F= 9,00m Parcela Nº 41 → F1= 6,00m (s/eje divisorio S) F2= 10,00m (s/eje divisorio N) Parcela Nº 42 → F1= 10,00m (s/eje divisorio S) F2= 0,00m (s/intersección eje divisorio)			NOTA 3: De unificarse la Parcela 31d con la Parcela 31c, se deberá dejar un Fondo Libre (F)=11,00m.
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			FECHA: 12/12/12
			ESCALA 1:1000



Calle GUAYAQUIL



Calle C. BOGADO

Calle J. M. CASTILLO